



Of N° 09 53 84 611CH0/ 0676

Ciudad de México, a 01 de junio de 2020

**Lic. Rubén González Herrera**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Presente



01 JUN. 2020

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Derivado de la emergencia sanitaria, generada por la pandemia COVID-19, la Secretaría de Salud del Gobierno de México, publicó en el Diario Oficial de la Federación, diversos decretos y acuerdos, en los que se establecen las disposiciones oficiales, que deberán de considerarse para afrontar la situación de emergencia, citando a continuación los más relevantes:

No.	Fecha de publicación	Acuerdo	Referencia particular
1	27/03/2020	DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus sars-cOV2 (COVID-19).	ARTÍCULO SEGUNDO, fracción II
2	03/04/2020	ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus sars-cOV2 (COVID-19).	CONSIDERANDO, párrafo primero y segundo. ARTÍCULO SEGUNDO

Así mismo, dando atención al oficio No. 09 55 24 611C00/000098, emitido por la Unidad de Atención Médica, mediante el cual, haciendo referencia a la declaratoria de emergencia nacional por la epidemia COVID-19, referente a la reconversión hospitalaria.

Dentro de las acciones implementadas por este Instituto se encuentra la adquisición de unidades hospitalarias móviles que requieren de equipamiento para poder funcionar, por lo anterior, resulta apremiante la necesidad de dotar de equipamiento no médico (mobiliario), a la unidad de atención temporal para atención COVID, ubicada en el destino que a continuación se detalla:

No.	DESTINO
1	Lote 3, Predio Rancho San Martín, entre camino a Flor de María y camino sin nombre, Atlacomulco, México.

Por lo anterior, a través del presente, se emite el Dictamen con la justificación para la adquisición del Equipamiento No Médico (mobiliario), conforme a los siguientes apartados:





## 1. Descripción de los bienes.

Adquisición de mobiliario, para la atención de la población derechohabiente afectada por la pandemia COVID-19, como se detalla en el Anexo No. 3.2, "Relación y Cantidad de Bienes", de los Términos de Referencia.

No.	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad de Bienes
1	19976	511.026.0492.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS	53
2	19977	511.026.0501.00.01	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA	134
3	19979	511.026.0527.00.01	ANAQUEL PARA LIBROS Y REVISTAS	5
4	19968	511.076.0952.00.01	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCILLO	27
5	19969	511.076.0966.00.01	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE	2
6	19970	511.076.0975.00.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	5
7	19971	511.076.0988.00.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES	16
8	19973	511.076.1007.00.01	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE DOBLE	13
9	20388	511.076.1023.00.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON FRENTE EN MDP	20
10	19980	511.109.0345.00.01	BANCO ALTO	3
11	19981	511.178.0113.00.01	CARRETILLA PORTA BULTOS	4
12	19983	511.268.0279.00.01	CREDENZA DE 120 CM CON BASES METALICAS	4
13	19984	511.268.0282.00.01	CREDENZA DE 150 CM CON BASES METALICAS	13
14	19985	511.268.0294.00.01	CREDENZA DE 180 CM CON BASES METALICAS	1
15	19989	511.339.1275.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO	23
16	19990	511.339.1288.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	20
17	19992	511.339.1304.00.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120 CM SIN LATERAL	4
18	19993	511.339.1313.00.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM SIN LATERAL	3
19	20500	511.339.1395.00.01	ESCRITORIO MODULAR PARA 12 LUGARES CONFIGURACION RECTA	1
20	20543	511.339.1406.00.01	ESCRITORIO MODULAR EN C	1
21	20591	511.339.1415.00.01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120 CM	3
22	20592	511.339.1422.00.01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150 CM	23
23	20593	511.339.1437.00.01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 180 CM	2
24	19994	511.451.0263.00.01	GABINETE TIPO KARDEX DE 5 O 6 CHAROLAS	1
25	19996	511.451.0281.00.01	GABINETE UNIVERSAL	6
26	20587	511.465.0024.00.01	GUARDA INFERIOR DE 120 CM	7
27	20588	511.465.0039.00.01	GUARDA INFERIOR DE 150 CM	15
28	20002	511.619.1378.00.01	MESA RECTANGULAR DE JUNTAS PARA 10 PERSONAS	1
29	20545	511.619.1457.00.01	MESA DE APOYO LATERAL EN MDP	8
30	20546	511.619.1465.00.01	MESA DE USOS MULTIPLES EN MDP	3
31	20559	511.619.1476.00.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES DE CRISTAL	15
32	20561	511.619.1483.00.01	MESA DE CENTRO EN MDP	2
33	20562	511.619.1495.00.01	MESA REVISTERA EN MDP	4
34	19698	511.622.0182.00.01	MODULO DE ATENCION Y ORIENTACION AL	1



No.	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad de Bienes
35	19699	511.622.0194.00.01	DERECHOHABIENTE TIPO A DERECHO O IZQUIERDO MODULO DE ATENCION Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE TIPO B DERECHO O IZQUIERDO	1
36	20006	511.790.0227.00.01	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON	1
37	20008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	123
38	20009	511.814.0364.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTON NEUMATICO	80
39	20554	511.814.0382.00.01	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO	103
40	20555	511.814.0394.00.01	SILLA FIJA DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADA EN TELA	3
41	20556	511.814.0405.00.01	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSA PIES	31
42	20010	511.836.0458.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR TAPIZADO EN TELA	4
43	20011	511.836.0466.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAPIZADO EN TELA	7
44	20012	511.836.0471.00.01	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA	6
45	20013	511.836.0484.00.01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA	169
46	20014	511.836.0496.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO ALTO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTON NEUMATICO	4
47	20413	511.836.0514.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES TAPIZADO EN TELA	3
48	20022	511.883.0579.00.01	TARJETERO TRIPLE DE 10 GAVETAS PARA TARJETAS DE 7.62 X 12.7 CM (3" X 5")	2
49	20120	513.060.0065.00.01	ANAQUEL GUARDA COMODOS	5
50	20121	513.060.0077.00.01	ANAQUEL PARA INDICES MEDICOS	2
51	20122	513.108.0345.00.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CON RESPALDO CINCO APOYOS	4
52	20123	513.108.0355.00.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO SIN RESPALDO	4
53	20124	513.108.0363.00.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE	12
54	20125	513.108.0378.00.01	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE	16
55	20126	513.113.0299.00.01	BANDEJA	3
56	20127	513.118.0076.00.01	BAÑO DE ARTESA	3
57	20202	513.123.0266.00.01	BANQUETA DE ALTURA	12
58	20128	513.130.0422.00.01	BASCULA CON ESTADIMETRO	5
59	20130	513.130.0449.00.01	BASCULA PARA BEBE	1
60	20133	513.143.0148.00.01	BURO	29
61	20210	513.173.0391.00.01	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES	35
62	16672	513.191.0159.02.01	CARRO CAMILLA PARA RECUPERACION	3
63	16673	513.191.0225.01.01	CARRO CAMILLA PARA MENORES	1
64	16682	513.191.0803.01.01	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL)	2
65	20136	513.191.0862.00.01	CARRO PARA CURACIONES	17
66	20137	513.191.0877.00.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	5





No.	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad de Bienes
67	20140	513.191.0903.00.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	6
68	20549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	32
69	20142	513.209.0061.00.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	2
70	20203	513.219.0042.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	2
71	20144	513.227.0189.00.01	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFORACIONES	13
72	20279	513.227.0207.00.01	CHAROLA LARGA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL	1
73	20145	513.245.0113.00.01	COMODO PARA ADULTOS	44
74	20146	513.245.0126.00.01	COMODO PARA MENORES	13
75	20147	513.254.0113.00.01	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE	35
76	20212	513.263.0086.00.01	CARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO	25
77	20148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE 2 PELDAÑOS	66
78	20149	513.360.0066.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	27
79	20153	513.546.0061.00.01	JABONERA DE PEDAL	1
80	20204	513.560.0023.00.01	LITERAS METALICAS	16
81	20154	513.567.0111.00.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	1
82	20155	513.567.0128.00.01	LAMPARA DE PIE RODABLE	5
83	20156	513.580.0649.00.01	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO	7
84	20157	513.580.0659.00.01	LAVABO SENCILLO PARA CIRUJANO	1
85	20158	513.580.0667.00.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	3
86	20159	513.580.0672.00.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	3
87	19725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	1
88	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	2
89	19750	513.621.2007.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	1
90	19925	513.621.2499.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	2
91	19934	513.621.2539.00.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)	1
92	20160	513.621.2551.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y ESCURRIDOR	3
93	20165	513.621.2606.00.01	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	2
94	20166	513.621.2615.00.01	MESA ALTA INTEGRAL DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	2
95	20168	513.621.2637.00.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	3
96	20169	513.621.2649.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2
97	20173	513.621.2685.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO TRAMPA DE YESO Y VITRINA	1
98	20174	513.621.2697.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	9
99	20178	513.621.2732.00.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO	6
100	20179	513.621.2744.00.01	MESA CON FREGADERO DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	1
101	20181	513.621.2762.00.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA	2



No.	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad de Bienes
			INTERMEDIA	
102	20182	513.621.2777.00.01	MESA DE 150 CM CON FREGADERO DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	2
103	20183	513.621.2786.00.01	MESA MAYO	24
104	20184	513.621.2792.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA	1
105	20185	513.621.2804.00.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	7
106	20186	513.621.2813.00.01	MESA PARA REHIDRATAACION	2
107	20187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR	33
108	20188	513.621.2835.00.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA	1
109	20189	513.621.2847.00.01	MESA PUENTE	68
110	20190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA	1
111	20191	513.621.2865.00.01	MESA RIÑON	11
112	20647	513.621.3125.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	1
113	16771	513.626.0287.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO	9
114	16772	513.626.0295.01.01	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO	14
115	20205	513.635.0168.00.01	ORINAL PARA VARONES	25
116	20206	513.635.0173.00.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE	35
117	20192	513.771.0438.00.01	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	4
118	20194	513.771.0456.00.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO	1
119	20195	513.783.0075.00.01	RIEL PORTAVENOCLISIS	86
120	20196	513.790.0089.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 250 ML	6
121	20197	513.790.0091.00.01	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE 500 ML	36
122	20198	513.810.0298.00.01	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSAPIES	20
123	20199	513.950.0122.00.01	VASO DE 30 CM CUBICOS PARA MEDICAMENTOS	14
124	20023	515.247.0118.00.01	CARRO CAJONERO	12
125	20024	515.247.0125.00.01	CARRO DISTRIBUCION DE MUESTRAS	1
126	20025	515.451.0259.00.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	6
127	20314	515.451.0301.00.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO	1
128	20026	515.619.1195.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CAJONERA LATERAL	7
129	20027	515.619.1201.00.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA LATERAL	2
130	20029	515.619.1227.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1
131	20030	515.619.1232.00.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	12
132	20031	515.619.1244.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	6
133	20032	515.619.1254.00.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4
134	20035	515.619.1286.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON VERTEDERO	9
135	20038	515.619.1315.00.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	9
136	20039	515.619.1322.00.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	11
137	20040	515.619.1337.00.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4
138	20041	515.619.1349.00.01	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO	1



No.	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad de Bienes
			CENTRAL	
139	20321	515.619.1417.00.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1
140	20327	515.619.1474.00.01	MESA ALTA DE 210 CM CON CAJONERA LATERAL	1
141	20331	515.619.1517.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO	1
142	20332	515.619.1524.00.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO	1
143	20336	515.619.1569.00.01	MESA BAJA DE APOYO DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2
144	20612	515.619.1786.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO TARJA IZQUIERDA Y PUERTAS ABATIBLES	1
145	20042	515.784.0111.00.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	6
146	20045	515.957.0322.00.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	4
147	20046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	16
148	20355	515.957.0408.00.01	VITRINA DE 120 CM CONTRA MURO	1
149	20589	515.958.0017.00.01	SILLÓN DE EXTRACCIONES	9
150	20084	517.013.0087.00.01	ALACENA ALTA DE 90 CM	16
151	20085	517.063.0136.00.01	ANAQUEL PARA OLLAS DE 90 CM	2
152	20087	517.256.0204.00.01	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO	2
153	20088	517.256.0213.00.01	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS	2
154	20089	517.256.0226.00.01	CARRO TRANSPORTADOR DE OLLAS	2
155	20090	517.270.0125.00.01	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA DERECHA Y FREGADERO IZQUIERDO	1
156	20092	517.272.0022.00.01	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA	1
157	20093	517.301.0116.00.01	DEPOSITO DE PAN	1
158	19743	517.609.0198.02.01	MESA DE 230 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO CON PREPARACION PARA TRITURADOR	1
159	19744	517.609.0255.01.01	MESA DE 230 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL PARA OLLAS	1
160	19765	517.609.0727.01.01	MESA DE 210 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO IZQUIERDO	1
161	16957	517.609.0784.01.01	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES	10
162	20099	517.609.5497.00.01	MESA CALIENTE DE 160 CM PARA VAPOR DE (4 CHAROLAS)	1
163	20100	517.609.5506.00.01	MESA DE 300 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	1
164	20103	517.609.5537.00.01	MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	1
165	20105	517.609.5559.00.01	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (2 CHAROLAS)	3
166	20106	517.609.5567.00.01	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (3 CHAROLAS)	1
167	20107	517.609.5572.00.01	MESA FRIA A HIELO MOVIL (3 CHAROLAS)	2
168	20109	517.609.5597.00.01	MESA FRIA DE 160 CM PARA BARRA DE AUTO SERVICIO (4 CHAROLAS)	1
169	20110	517.609.5604.00.01	MESA LISA DE 150 CM	2
170	20111	517.609.5613.00.01	MESA LISA DE 120 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO	5
171	20117	517.609.5683.00.01	MESA PARA TAJO DE 150 CM	1
172	20118	517.609.5695.00.01	MESA DE 230 CM PARA LAVADO DE BIBERONES CON TRIPLE FREGADERO CENTRAL	1
173	20442	517.609.5863.00.01	MESA DE 230 CM CON RESPALDO ESCURRIDERO Y	1



No.	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad de Bienes
			FREGADERO DERECHO CON PREPARACION PARA TRITURADOR	
174	20469	517.609.6131.00.01	MESA DE 230 CM CON RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL	1
175	20471	517.609.6153.00.01	MESA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	1
176	20473	517.609.6176.00.01	MESA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	1
177	20485	517.609.6298.00.01	MESA LISA DE 230 CM PARA RECIBO DE LOZA CON ESCURRIDERO DERECHO	2
178	20048	519.104.0539.00.01	BANCA EN REGADERA	2
179	20049	519.104.0541.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	14
180	20050	519.104.0551.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	38
181	20051	519.104.0569.00.01	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	22
182	20052	519.104.0574.00.01	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	15
183	20055	519.160.0357.00.01	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA	16
184	20056	519.160.0365.00.01	CARRO TRANSPORTADOR DE BIBERONES	2
185	20057	519.160.0376.00.01	CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA HUMEDA	9
186	20583	519.196.0194.00.01	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA	258
187	20059	519.279.0022.00.01	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO CONSUMO	4
188	20062	519.630.5401.00.01	MESA DE TRABAJO PARA TALLER DE 180 CM	17
189	20064	519.630.5427.00.01	MESA INFANTIL PRE-ESCOLAR	2
190	20065	519.630.5432.00.01	MESA LISA DE 180 CM PARA DOBLAR ROPA	1
191	20067	519.630.5454.00.01	MESA PARA COMPUTADORA DE 100 X 50 X 140 CM	1
192	20068	519.630.5462.00.01	MESA PARA DIBUJO (RESTIRADOR)	1
193	20586	519.630.5515.00.01	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTADORA	4
194	19708	519.695.1897.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM	17
195	20069	519.695.1974.00.01	PIZARRON DE 120 CM CON TABLERO DE CORCHO	3
196	20072	519.695.2004.00.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 150 CM	16
197	20073	519.695.2013.00.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 180 CM	1
198	20379	519.695.2047.00.01	PIZARRON DE 150 CM CON TABLERO DE CORCHO	1
199	20074	519.810.0363.00.01	SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR	8
200	20076	519.810.0381.00.01	SILLA TIPO BOUNCER CON ESTRUCTURA DE TRINEO	2
201	20077	519.810.0393.00.01	SILLA PARA AULA	20
202	20567	519.824.0513.00.01	SILLON RECLINABLE CONFORTABLE TAPIZADO EN TELA	9
203	20079	519.865.0105.00.01	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM	40
204	20080	519.865.0114.00.01	TABLERO DE CORCHO DE 150 CM	1
205	20081	519.873.0141.00.01	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIA	33
206	20082	519.873.0151.00.01	TARIMA PLASTICA PARA PATIN HIDRAULICO	2
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>2634</b>



## 2. Plazos y condiciones.

En términos del artículo 46, primer párrafo de la LAASSP, la vigencia del contrato, será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será **“no mayor a 30 días naturales”**, contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato.

El lugar de entrega de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo 3.4 “Direcciones”, se realizará en:

No.	ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA O SERVICIO	DIRECCIÓN
1	Estado de México	Atacomulco	IMSS Atacomulco HGZ	Lote 3, Predio Rancho San Martín, entre camino a Flor de María y camino sin nombre, Atacomulco, Méx.

## 3. Resultado de la investigación de mercado.

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABS) publicó las SDI que se describen a continuación; Sin embargo estas se declararon desiertas, derivado de que las propuestas no resultaron solventes o no se recibieron propuestas por parte de los participantes:

No.	Procedimiento
1	AA-050GYR040-E7-2020
2	AA-050GYR040-E18-2020
3	AA-050GYR040-E21-2020
4	AA-050GYR040-E29-2020

En virtud de lo anterior, de manera presencial y a través del Área Convocante, se recibió la propuesta de la empresa EDVAGE Conceptos Comerciales S.A DE C.V., misma que cumplió con los aspectos mínimos indispensables relacionados con tiempos de entrega, requisitos técnicos y administrativos.

## 4. Procedimiento de contratación propuesto y razones que lo sustentan.

### a) Adjudicación Directa

La presente justificación se emite con fundamento en lo previsto en los artículos 134 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 26 Fracción III, 40 y 41 fracción II, de





la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*; así como 71, de su Reglamento.

#### **b) Motivación de la propuesta.**

De conformidad con el artículo 4º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que señala que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud", y atendiendo el artículo 2º de la *Ley del Seguro Social*, "la seguridad social tiene entre otras, la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo".

Así mismo, a los documentos publicados en el DOF, de fecha 27/03/2020 "*DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus sars-cOv2 (COVID-19)*" y 03/04/2020 "*ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus sars-cOv2 (COVID-19)*".

En ese sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social según lo previsto en los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*, así como 1º del Reglamento Interior, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar entre otros, el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Por otro lado, no se tenía prevista la adquisición de equipamiento no médico para la reconversión hospitalaria que permitirá hacer frente a la pandemia del COVID-19, por lo anterior fue necesario establecer acciones extraordinarias y urgentes, dentro de la que destaca la compra urgente de los bienes. En este sentido, la excepción a la licitación pública para dicha adquisición se justifica en los siguientes razonamientos:

**1.-**A inicios de 2020, se notificó por primera vez a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el brote de una enfermedad causada por el Coronavirus (denominada COVID-19), en la provincia de Wuhan, China.

Dicha enfermedad se propaga rápidamente a nivel global, por lo que el 11 de marzo de 2020, fue declarada como pandemia por la OMS y se emitieron recomendaciones a todos los países a fin de prevenir la expansión de la misma.



Asimismo, el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México **como una enfermedad grave de atención prioritaria**. Que en la citada sesión, el Consejo de Salubridad General también mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial.

Por lo que la Secretaría de Salud, con fecha 24 de marzo del año en curso, publicó en el Diario Oficial de la Federación el siguiente: *"Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"*

Por su parte, el Consejo de Salubridad General con fecha 30 de marzo del año en curso, publicó en el Diario Oficial de la Federación el siguiente: *"Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria **por causa de fuerza mayor**, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"*.

**2.** Ante tal situación, es indispensable que las instituciones pertenecientes al Sector Salud en el país tomen las previsiones necesarias para hacer frente a dicha enfermedad, los posibles contagios y sus complicaciones. Entre otras cosas, resulta impostergable realizar compras urgentes de equipamiento. Lo anterior, a fin de dotar al personal de salud de los bienes necesarios para realizar sus labores y proteger su integridad física, a fin de atender a los pacientes infectados por el COVID-19.

**3.** Es importante resaltar que se trata de una emergencia nacional que afecta a todo el sistema de seguridad social, al libre tránsito de las personas, la infraestructura de transporte, la dinámica de la economía, la atención oportuna de los servicios públicos y, en general, la salubridad del país. Asimismo, se destaca que varios países han cerrado sus fronteras como una medida de protección a sus habitantes y con el fin de evitar la importación de más casos y mayores contagios, lo que dificulta e incluso imposibilitaría el transporte e importación de equipos que se requieren para hacer frente a esta pandemia.

**4.** En la experiencia de otros países; como Italia o España, la epidemia aventajó la capacidad de respuesta de la infraestructura de salud, de manera que las acciones preventivas de contagio y el suministro inoportuno de equipamiento ocasionó que los servicios de salud mostraran una saturación que continúa generando decesos por la atención tardía e insuficiente.

La pandemia ya generó múltiples defunciones en el territorio nacional, en este momento las medidas de confinamiento están encaminadas a reducir el número de contagios, pero el incremento de la demanda de hospitalización y equipamiento es inminente, por ello es prioritario asegurar cuanto antes los suministros para la atención hospitalaria oportuna y segura, tanto para los pacientes como para el personal médico y de enfermería, quienes



son hoy por hoy, el frente de batalla contra la amenaza del COVID-19.

**5.** Conforme a lo indicado en el numeral anterior, no debe soslayarse que el personal que labora en los distintos centros hospitalarios en los que se atiende a los pacientes, requiere contar de manera inmediata con el equipamiento adecuado para poder seguir brindando la atención necesaria a todos los afectados.

En este sentido, podemos observar que la detección de necesidades del IMSS y la planeación para su adquisición se ha llevado a cabo con la debida antelación, sin embargo, **ante un caso fortuito**, resultaba imposible prever la necesidad de compra el equipamiento, materia del procedimiento de contratación que se pretende realizar, lo que permite acreditar el nexo causal entre el citado caso fortuito y el impedimento de este Instituto de adquirir los equipos en el momento idóneo.

Por otra parte, la necesidad de este Instituto por adquirir los equipos en el tiempo idóneo, radica en que para hacer frente a la situación de emergencia que vive el país, se requiere dotar de la cantidad suficiente de equipamiento adecuado, destinado a la atención de los pacientes.

**6.** En este sentido, resulta indispensable contar con los bienes, motivo del presente documento, en el momento idóneo, ya que de no obtenerse en tiempo simplemente el Instituto no estaría cumpliendo con los objetivos de salvaguardar la salud de los derechohabientes.

Por lo anterior, se motiva la adjudicación directa, como procedimiento de excepción para adquirir el equipamiento no médico (mobiliario), ya que el no contar con lo requerido con oportunidad, podría en peligro la salubridad como se establece en el artículo 41 fracción II y V de la LAASSP.

Por lo anterior, se identifica que los bienes cotizados por el participante que presento la propuesta de manera presencial mencionado en el numeral 3 del presente documento cumple con los requisitos mínimos indispensables requeridos por este Instituto, garantizando las mejores condiciones, las cuales se obtienen adjudicando de manera directa al proveedor cuya única proposición resultó ser solvente para la adquisición del equipamiento con oportunidad.

De acuerdo a las razones aquí vertidas, se actualiza el supuesto indicado en el artículo 41, fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **5. Monto estimado de la contratación.**

El monto estimado para la adquisición del equipamiento que nos ocupa, para la atención de la población mexicana para combatir la pandemia del COVID-19, corresponde a la





cotización recibida en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por parte del Proveedor propuesto.

#### a) Forma de pago

El pago se realizará con un anticipo del 30% (se amortizará aplicando el 25% de cada factura presentada, hasta cubrir el importe del anticipo) y el resto conforme a la entrega de los bienes a entera satisfacción del IMSS, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

#### 6. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

**DENOMINACIÓN:** EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.

**DOMICILIO:** AV.LAZARO CÁRDENASMZ. 89 LTE. 1 COL. NUEVA ARAGON ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO

**RFC:** ECC1011039E0

**CORREO ELECTRÓNICO:** [ventas@edvagcc.com.mx](mailto:ventas@edvagcc.com.mx), [valle\\_edgar@yahoo.com.mx](mailto:valle_edgar@yahoo.com.mx)

**REPRESENTANTE LEGAL:** C. EDGAR VALLE GÓMEZ

#### 7. Acreditación del criterio a que se refiere el segundo párrafo, del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Eficacia:** El procedimiento de Adjudicación Directa permitirá al IMSS dar atención a los derechohabientes de manera inmediata en el país, al contar con el equipamiento necesario para afrontar el virus COVID-19, lo cual no se lograría con el procedimiento de Licitación Pública, derivado de los tiempos que implica, con lo cual no se garantiza el suministro de los bienes necesarios, con la oportunidad requerida.

**Eficiencia:** El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia de una Licitación Pública, asegurará al Estado las mejores condiciones en cuanto a la calidad de del mobiliario administrativo, generando un gran beneficio a la población mexicana, evitando la pérdida de tiempo y de recursos en la instrumentación de la licitación pública, cuyo fallo de adjudicación retrasaría la entrega de los bienes.





**Imparcialidad:** La selección del procedimiento de Adjudicación Directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las empresas invitadas a cotizar, ya que se empleó para todas el mismo Anexo Técnico requerido, por lo que tampoco se limitó su participación, aunado a lo anterior, los bienes contenidos en el presente procedimiento, fueron objeto de solicitud de información a través del portal de compras gubernamentales CompraNet, resultando desiertas en los mismos (4 procedimientos referenciados en el numeral 3 del presente documento).

**Honradez:** Los servidores públicos que intervinieron en el presente procedimiento de contratación, en todo momento se condujeron conforme a lo establecido en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, y al Protocolo de actuación de en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, buscando las mejores condiciones para el Instituto.

**Transparencia:** Conforme a lo establecido por la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública, y por tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Ley; así mismo la información utilizada para el presente procedimiento de contratación estuvo a disposición de todos los interesados.

### 8. Dictamen

El que suscribe dictamina como procedente la excepción a la licitación pública, de conformidad con el artículo 41, fracción II de la LAASSP.

### 9. Lugar y fecha de emisión

Ciudad de México, 1 de junio de 2020

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Arq. Juan Manuel Delgado García**  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

- Ccp. Ing. Ulises Morales Gómez.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. Presente (\*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente (\*)
- Arq. Jesús Acosta Rodríguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. Presente (\*)
- Mtra. Marina Garrido Gutiérrez.- Titular de la División de Proyectos. Presente (\*)
- Ing. José Edgar Elizalde Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables. Presente (\*)

JMDG/JAR/MGG/JEEV

(\*) Se envían copias a través de SICGC



